



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 11001-3342-051-2017-00131-00
Accionante: MARÍA UBILERMA BAUTISTA VARGAS
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C- 049

La señora MARÍA UBILERMA BAUTISTA VARGAS, identificada con C.C. 24.117.871, a través de apoderado, interpuso acción de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, seguridad social, debido proceso, salud, “protección reforzada”, igualdad, “libre escogencia de régimen pensional”, petición, “legítima confianza”, vida, dignidad humana e integridad física y moral.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda interpuesta a través de apoderado, en ejercicio de la acción de tutela por la señora MARÍA UBILERMA BAUTISTA VARGAS, identificada con C.C. 24.117.871, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- 2. NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
- 3.** También indíquesele a las accionadas que se les concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerzan su derecho de defensa, rindan **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITAN** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
- 4. TÉNGASE** como pruebas las documentales anexas a folios 18 a 53 del expediente.
- 5. Reconocer personería** para actuar dentro del proceso, como apoderado judicial de la señora MARÍA UBILERMA BAUTISTA VARGAS, identificada con C.C. 24.117.871, al abogado HELMAN JAVIER GÓMEZ GAMEZ, identificado con C.C. No. 77.020.724 de Bogotá y T.P. No. 266.078 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 7 ABR 2017 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado



LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO